

Bogotá, D.C.

Código de dependencia: 622

Señor  
Eduardo Chaves  
Twitter @estuardochaves  
Bogotá, D.C.

**Datos Notificación**

Nombres/Apellidos: \_\_\_\_\_

No Identificación: \_\_\_\_\_

Fecha y Hora: \_\_\_\_\_

**Nota:** Los datos de este apartado solo serán diligenciados por la persona quien recibe este documento al momento de la notificación.

Asunto: Respuesta a solicitud intervención segmento vial.

Referencia: Radicado No. 20234600107642.

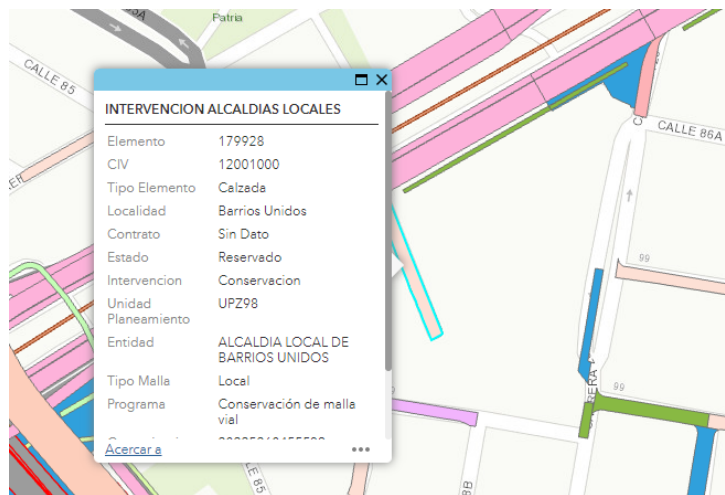
Cordial Saludo,

En atención al comunicado de la referencia, donde solicita el *“Pavimentado urgente en Calle 85 A Bis # 28C-87 frente a Edificio Westell y Conjunto Colombia. El agua se filtra constantemente a los sótanos del edificio”*, le informamos:

Tabla 1. Consulta SIGIDU CIV 12001000

No.	CIV	TRAMO	DESDE	HASTA
1.	12001000	Calle 85 A Bis	Vía Cerrada	Av Carrera 30

Imagen 1. SIGIDU



Consultado en el Sistema de Información Geográfico del Instituto de Desarrollo Urbano (SIGIDU), herramienta que reúne y recopila la información sobre las intervenciones en la malla vial y espacio público de la ciudad, se pudo establecer que el tramo 1 se encuentra reservado por la Alcaldía local de Barrios Unidos, bajo el contrato 211 de 2022 cuyo objeto es *“Contratar por el sistema de precios unitarios fijos y a monto agotable el*

**Alcaldía Local de Barrios Unidos**

Calle 74 A No. 63 – 04  
Código Postal: 111211  
Tel. 6602759  
Información Línea 195  
www.barriosunidos.gov.co

GDI-GPD-F082  
Versión: 05  
Vigencia: 15 de diciembre de 2022  
Caso HOLA: 281893



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

*mantenimiento de la malla vial local e intermedia de la localidad de Barrios Unidos, en Bogotá D.C.* . La etapa de diagnósticos del contrato culminó el pasado 16 de noviembre de 2022 por parte del contratista CUMBRE INGENIERIA SAS, el cual fue avalado por la interventoría. Como resultado de dicho diagnóstico el segmento vial No 12001000 ubicado en la Calle 85A BIS entre la Av. Ciudad de Quito y la carrera 28C se encuentra dentro de los segmentos incluidos para intervención dentro del desarrollo del contrato.

No obstante, es importante manifestar que:

1- El segmento de su solicitud se encuentra localizado en un área de Patrimonio Cultural según lo establecido en el artículo 86 del PEMP-CHB “Régimen de autorizaciones”, por lo tanto, le corresponde al Instituto Distrital de Patrimonio Cultural – IDPC aprobar las intervenciones que se realicen en esta vía. Para los efectos, el contratista de obra radicó ante dicho Instituto la solicitud para obtener la autorización de intervención de este segmento. Actualmente la misma se encuentra en revisión de dicha entidad y una vez surtido el proceso de revisión y cumplimiento de los requisitos solicitados, el IDPC mediante resolución otorgará el permiso para poder iniciar la intervención.

2. Se debe obtener el permiso del Plan de Manejo de Trafico por parte de la Secretaría Distrital de Movilidad, con el objetivo de realizar los cierres necesarios, así como la implementación de la señalización requerida para el desarrollo de la obra.

3. Se deben suscribir las actas de inicio y socialización de la intervención que se realizará para ejecutar el mantenimiento del segmento de su solicitud.

4. Las intervenciones se encuentran dentro de una programación planteada por el contratista y avalada por la interventoría, teniendo en cuenta las condiciones técnicas encontradas durante el diagnóstico, así como los requisitos previos a la intervención de los mismos.

Cordialmente,



ANTONIO CARRILLO ROSAS


Alcaldía Local de Barrios Unidos

[cdi.bunidos@gobiernobogota.gov.co](mailto:cdi.bunidos@gobiernobogota.gov.co)

CC: Unidad de Mantenimiento Vial UAERMV

Elaboró: Mateo Muñoz/ Profesional Contratista Infraestructura FDLBU 

Revisó: Sonia Murcia Nossa / Profesional Contratista Infraestructura FDLBU 

Revisó: Román Alborno Barreto; profesional especializado ÁGDL – ALBU 

Aprobó: Mery María Romero Mestre / Abogada Despacho FDLBU 